

Elaborado y revisado por

Dirección de Estudios

Aprobado por

Director/a en representación del
consejo de centro

PROGRAMAS FORMATIVOS (AUDIT Criterio 2)

PROGRAMAS FORMATIVOS

Control, revisión y actualización de los programas formativos

+ 1_ Objeto

El objeto del presente procedimiento es determinar los órganos/grupos de interés, procedimientos, perfiles de egresados e información requerida para la definición de la oferta formativa/programas formativos y la difusión de la misma.

Se establece la realización y supervisión de la actividad docente, así como la sistemática de recopilación de datos indicadores necesarios para llevar a cabo el análisis de resultados, el informe anual y la rendición de cuentas a partes interesadas.

En última instancia, se aborda el proceso de revisión periódica de la oferta / programas formativos y los criterios para una eventual suspensión de títulos.

+ 2_ Aplicación

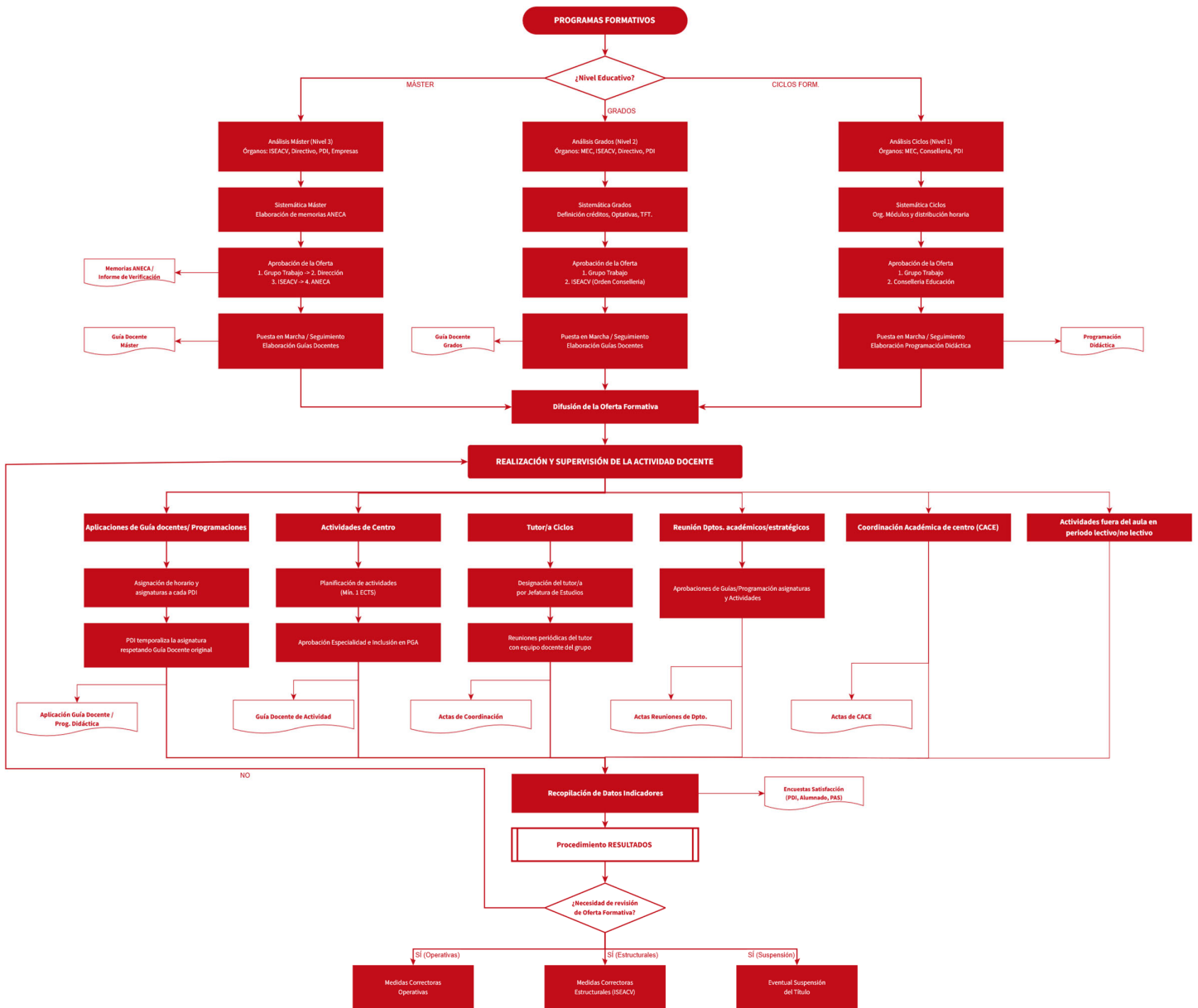
Este procedimiento es de aplicación a la totalidad de Estudios y Centros en los actúa la EASDA y que han sido detallados en el procedimiento SAIC.

+ 3_ Responsabilidades

- Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas de la Comunidad Valenciana – ISEACV
- Equipo Directivo
- Comisión académica de centro (CACE)
- Director/a
- Vicedirección
- Secretaria
- Dirección de Estudios
- Direcciones de departamentos académicos de título/especialidad/Itinerario y departamentos estratégicos y/o secciones
- Grupos de trabajo nombrados para el desarrollo/mejora planes de estudio
- Equipo docente que imparte docencia en las titulaciones
- Empresas / instituciones colaboradoras

+ 4_ Descripción

Diagrama Proceso Programas Formativos



4.1. ÓRGANOS / GRUPOS DE INTERÉS, PROCEDIMIENTOS, PERFILES DE EGRESADOS E INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA DEFINICIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA.

En las siguientes tablas se sintetizan los órganos / grupos de interés participantes, análisis de la información, sistemática de realización, definición de perfil de egresado, responsables y documentos de aprobación de la oferta formativa vigente en cada uno de los niveles educativos del centro:

Másteres Oficiales en Enseñanzas Artísticas [Nivel 3 MECES]	
Estudios de Másteres vigentes	Máster en Arte y Diseño para Realidades Extendidas y Videojuegos.
Órganos / grupos de interés participantes	<ul style="list-style-type: none"> ● ISEACV ● Equipo Directivo ● Grupo de trabajo formado por PDI implicados en el desarrollo de cada uno de los títulos de Máster. ● Empresas / instituciones colaboradoras cuya actividad está relacionada con los objetivos del Máster.
Análisis de la información	<ul style="list-style-type: none"> ● Investigación de la demanda a nivel académico, profesional, empresarial e institucional que se contempla en las correspondientes memorias presentadas de "solicitud de verificación de títulos oficiales" y que han sido aprobadas por la ANECA. ● Procedimientos de consulta internos (dptos y/o PDI implicado en el desarrollo del máster) y externos (Empresas e instituciones colaboradoras). ● Estudio de la demanda potencial y la necesidad real de desarrollar el máster en cuestión, a partir de la colaboración con empresas/instituciones relacionadas con el título. ● Análisis de la disposición de recursos humanos y materiales para su desarrollo.
Sistemática de realización	La oferta formativa queda determinada por el grupo de trabajo definido a tal efecto, siguiendo las directrices establecidas en las correspondientes memorias presentadas de "solicitud de verificación de títulos oficiales". En dichas memorias se lleva a cabo la definición de competencias básicas / específicas y de los resultados de aprendizaje, definiendo las fichas de materias que aglutinan los conocimientos a adquirir en las diferentes asignaturas.
Responsables de aprobación (en orden ascendente)	<ul style="list-style-type: none"> ● Grupo de trabajo constituido al efecto ● Director/a de la EASDA ● ISEACV ● ANECA

Documento de aprobación y definición de perfil de egresado	Informe Verificación Máster en Arte y Diseño para Realidades Extendidas y Videojuegos.
---	--

Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño [Nivel 2 MECES]	
Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño vigentes	<ul style="list-style-type: none"> • Grado en enseñanzas artísticas de Diseño Gráfico. • Grado en enseñanzas artísticas de Diseño de Interiores. • Grado en enseñanzas artísticas de Diseño de Moda. • Grado en enseñanzas artísticas de Diseño de Producto.
Órganos / grupos de interés participantes	<ul style="list-style-type: none"> • MEC • ISEACV • Equipo Directivo • Grupo de trabajo formado por PDI.
Análisis de la información	<ul style="list-style-type: none"> • Real Decreto que regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores impartidas por el centro. • Decreto que establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores y determina el marco normativo para la implantación de los planes de estudios correspondientes a los títulos oficiales de graduado o graduada en las diferentes enseñanzas artísticas superiores, en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
Sistemática de realización	<p>A partir de la reglamentación anteriormente indicada, el grupo de trabajo determina, entre otros aspectos, que la oferta formativa quedaba definida de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Materias y asignaturas de formación básica, con un mínimo de 60 créditos. • Materias y asignaturas de formación obligatoria de especialidad, con un mínimo de 90 créditos. • Las prácticas externas con una duración de 12 créditos. • El trabajo de fin de título, cuya duración será de 18 créditos y se realizará en la fase final del plan de estudios. • Asignaturas específicas de centro, con un máximo de 60 créditos, de las cuales hasta 30 créditos podrán ser optativas. • El grupo de trabajo establece las asignaturas, nº de créditos, su distribución temporal en cursos, su contribución a las competencias transversales, generales y específicas, así como los descriptores definitorios (mínimos) de las mismas.
Responsables de aprobación (en orden ascendente)	<ul style="list-style-type: none"> • Grupo de trabajo constituido al efecto • ISEACV
Documento de aprobación y definición de perfil de egresado	<ul style="list-style-type: none"> • ORDEN 26/2011, de 2 de noviembre, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen y autorizan los planes de estudio de los centros de enseñanzas artísticas superiores de diseño dependientes del ISEACV conducentes a la obtención del título de Graduado o Graduada en Diseño.

	<ul style="list-style-type: none"> • ORDEN 14/2017, de 4 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, cultura y Deporte, por la que se establece y autoriza el plan de estudios conducente a la obtención del título Superior de Diseño de la especialidad de Diseño de Moda de la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Alicante.
--	---

Ciclos Formativos superiores [Nivel 1 MECES]	
Ciclos Formativos	<ul style="list-style-type: none"> • CFGS Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ilustración. • CFGS Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía • CFGS Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Proyectos y Dirección de Obras de Decoración • CFGS Técnico Superior en Cerámica Artística
Órganos / grupos de interés participantes	<ul style="list-style-type: none"> • MEC • Conselleria de Educación de la Comunidad Valenciana • Grupo de trabajo formado por PDI
Análisis de la información	<ul style="list-style-type: none"> • Reales Decretos de enseñanzas mínimas.
Sistemática de realización	<p>El grupo de trabajo determina:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Organización de los módulos y distribución horaria. • Módulo de proyecto integrado. • Fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres.
Responsables de aprobación (en orden ascendente)	<ul style="list-style-type: none"> • Grupo de trabajo constituido al efecto • Consellería de Educación de la Comunidad Valenciana
Documento de aprobación y definición de perfil de egresado	<ul style="list-style-type: none"> • DECRETO 128/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se establece el currículo de las enseñanzas artísticas profesionales correspondientes al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Publicitaria, perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual, en el ámbito de la Comunitat Valenciana. • DECRETO 127/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se establece el currículo de las enseñanzas artísticas profesionales correspondientes al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ilustración, perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual, en el ámbito de la Comunitat Valenciana • DECRETO 126/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se establece el currículo de las enseñanzas artísticas profesionales correspondientes al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía, perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual, en el ámbito de la Comunitat Valenciana • REAL DECRETO 1537/1996, de 21 de junio, por el que se establece el currículo y se determina la prueba de acceso a los ciclos Formativos de Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño de la Familia profesional de Diseño de Interiores. Para la titulación de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Proyectos y Dirección de Obras de decoración.

	<ul style="list-style-type: none"> • DECRETO 117/2011, de 9 de septiembre, del Consell, por el que establece el currículo de las enseñanzas artísticas profesionales de Artes Plásticas y Diseño correspondientes a los títulos de Técnico Superior en Cerámica Artística, en Modelismo y Matricería Cerámica y en Recubrimientos Cerámicos, y los títulos de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Alfarería y en Decoración Cerámica, pertenecientes a la familia profesional artística de la Cerámica Artística, en el ámbito de la Comunitat Valenciana
--	---

Ciclo Formativo de Grado Medio	
Ciclos Formativos	<ul style="list-style-type: none"> • CFGM Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Asistencia al Producto Gráfico Interactivo.
Òrganos / grupos de interés participantes	<ul style="list-style-type: none"> • MEC • Conselleria de Educaci3n de la Comunidad Valenciana • Grupo de trabajo formado por PDI
Análisis de la informaci3n	<ul style="list-style-type: none"> • Reales Decretos de enseñanzas mínimas.
Sistemática de realizaci3n	<p>El grupo de trabajo determina:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Organizaci3n de los módulos y distribuci3n horaria. • Módulo de proyecto integrado. • Fase de formaci3n práctica en empresas, estudios y talleres.
Responsables de aprobaci3n (en orden ascendente)	<ul style="list-style-type: none"> • Grupo de trabajo constituido al efecto • Consellería de Educaci3n de la Comunidad Valenciana
Documento de aprobaci3n y definici3n de perfil de egresado	<ul style="list-style-type: none"> • DECRETO 178/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que se establece el currículo de las enseñanzas artísticas profesionales correspondientes al título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Asistencia al Producto Gráfico Interactivo, perteneciente a la familia profesional artística de Comunicaci3n Gráfica y Audiovisual, en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

4.2. PUESTA EN MARCHA Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS: OBJETIVOS, CONTENIDO Y PLANIFICACIÓN.

Másteres Oficiales en Enseñanzas Artísticas [Nivel 3 MECES]	
Participación en el diseño de los Programas Formativos	Equipo docente que imparte docencia en el máster
Sistemática de actuación	El informe de verificación del título del Máster recoge las fichas descriptivas de las materias y temporalización de las asignaturas. A partir de las competencias y breve descripción de contenidos que marcan estas fichas, se reúne el equipo docente que imparte docencia en el máster, para definir y determinar las guías docentes específicas de las asignaturas. Las guías docentes de Máster deben incluir los contenidos, competencias y resultados de aprendizaje asociados, actividades formativas, metodología y sistema de evaluación. Para ello existe un formato de plantilla de Guía Docente, disponible en castellano y valenciano. Se utilizará la plantilla <i>Guía Docente Máster</i>
Aprobación de los Programas Formativos	Una vez realizadas todas las guías que forman parte del plan de estudios del Máster, se ponen en común por el equipo docente y se consensuan, posteriormente la coordinación del máster revisa dichas guías. Por último, la Comisión Académica de Centro (CACE) aprueba la propuesta. Dicha aprobación se recoge en un acta de aprobación.
Validación de los programas formativos	Con carácter anual y con anterioridad al inicio de las clases lectivas del máster, el equipo docente que imparte docencia en el mismo, lleva a cabo la revisión de las guías docentes, incorporando aquellas modificaciones/mejoras, que serán consensuadas en el seno del grupo. Se dejará constancia de esta actividad en el acta correspondiente.

Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño [Nivel 2 MECES]	
Participación en el diseño de los Programas formativos	<ul style="list-style-type: none"> - Equipo Directivo - CACE Comisión Académica de Centro - Departamentos Académicos de Especialidad. - Jefaturas de Departamentos Estratégicos. - Grupo de trabajo de PDI.
Sistemática de actuación	Partiendo de la normativa vigente que establece materias, asignaturas básicas, obligatorias, específicas de centro, prácticas externas y Trabajo Final de Título, con sus correspondientes descriptores (mínimos), el grupo de trabajo tiene como finalidad determinar la totalidad de guías docentes de las diferentes asignaturas del programa formativo.

	<p>Para ello el grupo de trabajo encarga cada una de estas guías docentes a uno o varios miembros del PDI cuyo perfil, consideren más adecuado para el desarrollo de cada guía.</p> <p>El grupo de trabajo hace un seguimiento de la elaboración de las guías docentes, que se rediseñan y mejoran por parte del PDI asignado, con la supervisión del grupo de trabajo. Este proceso se repite de forma cíclica hasta completar todas las asignaturas que forman parte del plan de estudios. Finalmente el grupo de trabajo da su visto bueno a las guías docentes presentadas.</p> <p>TODAS LAS ASIGNATURAS</p> <p>Para todas las asignaturas, incluidas las optativas, se aprueba una Guía Docente, que será de aplicación a todos los docentes que imparten dicha asignatura.</p> <p>Las guías docentes deben incluir los contenidos, competencias, resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, metodología, bibliografía y conocimientos previos recomendados. Para ello se utilizará la plantilla <i>Guía Docente Grados</i>.</p> <p>EL EQUIPO DE TRABAJO PDI DESIGNADO</p> <p>El Equipo de trabajo lo conformará la jefatura de departamento académico (Diseño Gráfico, Interiores, Moda o Producto) la jefatura o jefaturas de departamento estratégico a los que pertenezca cada asignatura y un equipo de trabajo formado por PDI. La jefatura de departamento académico será la responsable de conformar el equipo de trabajo PDI asignado.</p>
<p>Aprobación de los Programas formativos</p>	<p>Una vez realizadas todas las guías que forman parte del plan de estudios de cada grado, se revisan y aprueban si procede por parte de las jefaturas de departamento estratégico a las que pertenece cada asignatura. Por último, la Comisión Académica de Centro (CACE) aprueba la propuesta. Dicha aprobación se recoge en un acta de aprobación.</p>
<p>Validación los programas formativos</p>	<p>Con carácter anual y con anterioridad al inicio de las clases lectivas, el equipo docente tiene la potestad de llevar a cabo la revisión de las guías docentes que imparten, incorporando aquellas modificaciones/mejoras que hayan sido consensuadas con los otros profesores que impartan la misma asignatura y bajo la supervisión del departamento estratégico de grado. Tanto las guías docentes modificadas/mejoradas como las que se mantienen sin modificaciones, deberán ser aprobadas por cada uno de los respectivos estratégicos previa consulta a los departamentos de especialidad. Se deja constancia de dicha aprobación en el acta oportuna.</p>

Ciclos Formativos de Grado Medio / Superior [Nivel 1 MECES]	
Participación en en la puesta en marcha y seguimiento de los Programas formativos	<ul style="list-style-type: none"> - Equipo Directivo - Jefatura de la Familia Profesional. - Profesor designado.
Sistemática de actuación	<p>La normativa vigente marca los programas formativos detallando los módulos formativos, contenidos, objetivos y criterios de evaluación.</p> <p>La Jefatura de la Familia Profesional, siguiendo instrucciones de Jefatura de Estudios, encarga al profesor designado para impartir un determinado módulo formativo, la elaboración de la Programación didáctica de dicho módulo. Para ello existe un formato de Programación Didáctica .</p> <p>Para todos los módulos formativos se aprueba una única Programación Didáctica que será de aplicación a todos los docentes que imparten dicha asignatura. Para ello se usará la plantilla</p>
Aprobación de los Programas formativos	<p>Aprobación de todas las Programaciones didácticas se lleva a cabo por medio de una reunión de todos los miembros que forman el departamento de la Familia Profesional. Se dejará constancia de dicha aprobación en el acta correspondiente.</p>
Validación de los programas formativos	<p>Con carácter anual y con anterioridad al inicio de las clases lectivas, el equipo docente tiene la potestad de llevar a cabo la revisión de las Programaciones de Asignaturas que imparte, incorporando aquellas modificaciones/mejoras que hayan sido consensuadas con los otros profesores que impartan la misma asignatura.</p> <p>Tanto las Programaciones de Asignaturas modificadas/mejoradas como las que se mantienen, deberán ser aprobadas por el Departamento de familia profesional. Se dejará constancia de dicha aprobación en el acta oportuna.</p>

4.3. DIFUSIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA.

La difusión de la oferta formativa es responsabilidad de Vicedirección más la coordinación de comunicación.

Independientemente de ello, con carácter anual y antes del comienzo de las clases, Dirección de Estudios y tras las correspondientes aprobaciones por parte de los departamentos didácticos / familias profesionales, publica todas las Guías Docentes / Programaciones didácticas de los programas formativos del centro en la Web de la Escuela. Esta información es pública y está así a la disposición de todos los grupos de interés.

- Las plantillas de guías docentes para máster y grados se encuentran con el nombre de Guía Docente Máster y Guía Docente Grados
- Las plantillas de programaciones docentes para ciclos formativos se encuentran con el nombre de Programación Didáctica Ciclos Formativos

Tanto las guías docentes como las programaciones didácticas se deberán nombrar de una manera específica:

Para Guías Docentes:

Siglas del Documento	Siglas de la Especialidad	Curso	Nombre de la asignatura
GD (Guía Docente)	DG (Diseño Gráfico) DI (Diseño de Interiores) DM (Diseño de Moda) DP (Diseño de Producto) M (Máster)	1 2 3 4	En minúsculas con guiones bajos entre palabras y sin tildes

Todas las partes del documento se nombran con guiones bajos intercalados. Por ejemplo para la asignatura de Marketing y Comunicación del grupo B de tercero de Diseño Gráfico:

GD_DG_3_marketing_y_comunicacion

Para Programaciones Didácticas:

Siglas del Documento	Siglas de la Especialidad	Nombre del módulo
PD (Programación Didáctica)	ILU (Ilustración) APGI (Asistencia al Producto Gráfico Interactivo) GP (Gráfica Publicitaria) CER (Cerámica Artística) PDOD (Proyectos de Dirección de Obras de Decoración) FOT (Fotografía)	En minúsculas con guiones bajos entre palabras y sin tildes

Todas las partes del documento se nombran con guiones bajos intercalados. Por ejemplo, para la asignatura de Formación y Orientación Laboral de 1º de Ilustración:

PD_ILU_formacion_y_orientacion_laboral

4.4. REALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE

La realización de la actividad docente, independientemente del nivel educativo, se materializa y supervisa a través de los siguientes mecanismos y actividades:

4.4.1. Aplicaciones de Guía Docente / Aplicaciones de Programaciones Didácticas

Al comienzo de cada curso, y una vez asignado el horario y las asignaturas a cada PDI, cada docente tiene la obligación de temporalizar aquellas asignaturas que figuran en su horario (asignaturas del 1er semestre y 2º semestre del año académico en curso para máster y grados y módulos anuales para ciclos formativos).

Esta actividad consiste en plasmar en un documento, cómo el docente va a desarrollar las indicaciones establecidas en la Guía Docente / Programación Didáctica, previamente aprobadas por las jefaturas de departamento estratégico en el caso de grados, jefaturas de familia profesional en el caso de ciclos formativos o por la coordinación del máster en el caso del máster, respetando sus competencias, contenidos, resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

Para facilitar esta actividad se hace uso de los formatos denominados Aplicación de Guía Docente Grados Máster / Aplicación Programación Ciclos Formativos, que contiene la siguiente información: Datos de identificación de la asignatura, temporalización de los contenidos/actividades/entregas de proyectos, criterios de evaluación y/o rúbricas y observaciones del profesor/a.

- Las plantillas de aplicación de guías docentes para grados y másters se encuentran con el nombre de:
 - *Aplicación Guía Docente Máster*
 - *Aplicación Guía Docente Grados*
- Las plantillas de programaciones docentes para ciclos formativos se encuentran con el nombre de:
 - *Aplicación Programación Didáctica Ciclos*

4.4.2. Actividades de centro

Son aquellas actividades que los docentes planifican para complementar los contenidos de los programas formativos. Se plantean con el inicio del año académico y requieren ser aprobadas por la Especialidad, dejando constancia en el acta correspondiente, e incluidas en la PGA (Programación General Anual) del centro. Estas actividades se formalizan con la plantilla guía docente de Actividad de centro, que el PDI cumplimenta dentro del período indicado para cada curso. Dicha plantilla recoge los datos de identificación de la actividad: número de créditos, materia, número de alumnos participantes, título en que se engloba la actividad, Departamento, PDI participante, objetivos y contribución de la actividad al perfil profesional de la titulación, conocimientos previos y actividades a realizar con volumen de trabajo expresado en horas o ECTS.

Las actividades de centro propuestas, para ser reconocidas como tal, deben tener un mínimo de 1 ECTS o su equivalente en horas.

El reconocimiento en créditos ECTS de las citadas actividades para el PDI/Alumnado participantes se indican en la siguiente tabla:

Alumno	6 ECTS de libre configuración en el conjunto de la titulación y un máximo de 2 ECTS por Actividad
PDI	Estas actividades se inscriben en el Plan General Anual (PGA) del centro y quedan reflejadas en el registro de formación permanente del profesorado.

4.4.3. Actividades fuera del aula en periodo lectivo / no lectivo

Consultar Guía de Actuación: Actividades fuera del aula en periodo lectivo/no lectivo

4.4.4. Tutor/a de grupo Ciclos Formativos

Para los Ciclos Formativos, los jefes o jefas de los departamentos de familia profesional propondrán a la jefatura de estudios la designación de los tutores de cada grupo, entre el profesorado que imparta docencia al mismo. Se priorizará, siempre que sea posible, la asignación de aquel docente que imparta clase al grupo completo en los casos de ciclos con desdobles.

Estos tutores realizan reuniones periódicas: mínimo antes del comienzo del curso académico y antes de la finalización de cada semestre o trimestre. Toda la información relativa a las acciones a desempeñar por parte de los tutores se pueden encontrar en la guía de actuación *Plan de Acción Tutorial*, perteneciente al procedimiento *SEGUIMIENTO ENSEÑANZAS*.

A estas reuniones se convoca a todo aquel PDI que tenga carga lectiva con ese grupo de alumnado. El fin de las reuniones es coordinar las actividades entre módulos, evitar solapamientos de actividades, planificar acciones conjuntas, subsanación de conflictos, seguimiento de las programaciones didácticas, etc.

Se deja constancia de las decisiones adoptadas en las correspondientes actas de coordinación docente que se entregan a la jefatura de estudios de docencia en el tiempo y forma que se establezca.

4.4.5. Comisión Académica de Centro

Las funciones y atribuciones de la Comisión académica de centro se hallan concretadas en el procedimiento SAIC. Se acuerdan y aprueban, entre otras, actividades como: Funcionamiento de los Trabajos Finales de Grado (TFG) y Trabajos Finales de Máster (TFM). Aprobación de los tribunales de TFG y TFM. Aprobación de los anteproyectos de Ciclos Formativos de Grado Superior y TFG. Optativas salientes y nuevas optativas para cada curso académico.

El/la director/a convoca reunión de Comisión académica de centro para tratar aquellos temas relacionados con la actividad docente, que afectan al conjunto de los departamentos académicos,

estratégicos y/o secciones, así como al PDI que los integra. El número de reuniones llevadas a cabo durante el curso, viene determinada por las necesidades y a criterio de la dirección. Se convocarán siempre al menos con 48h de antelación..

Los jefes de departamentos académicos, estratégicos y/o secciones informan de las decisiones adoptadas en la CACE, al PDI que forme parte de su especialidad / departamento en reuniones posteriores.

4.4.6. Reuniones departamentos académicos y estratégicos

Los departamentos académicos, estratégicos y/o secciones de la EASD Alicante se hallan concretados en la estructura organizativa del procedimiento SAIC.

Cada PDI de la EASD Alicante pertenece a un departamento y se adscribe a aquella especialidad en la que imparte mayor carga lectiva.

En el caso de los Ciclos Formativos, el PDI estará adscrito a tantas familias profesionales como ciclos imparta dentro de cada una de dichas familias.

Los directores de especialidad / departamento académico, así como los directores de departamentos estratégicos y/o secciones, convocarán reuniones periódicas. La periodicidad es marcada por las necesidades o por el Equipo Directivo tras las reuniones de la CACE. En estas reuniones se informa de aquellas cuestiones relevantes para las especialidades/dptos y hacen de enlace entre el equipo directivo y el PDI. Entre otras actividades llevadas a cabo en estas reuniones, destacan:

- Aprobación de las guías docentes / Programaciones de Asignaturas
- Propuestas de necesidades formativas a incluir en el PAF del centro.
- Aprobación de las actividades de centro previstas para el año académico.
- Actividades operativas y de gestión del departamento / especialidad.
-

Estas actividades son ratificadas posteriormente por la Comisión académica de centro, o equipo directivo, según proceda.

4.5. RECOPIACIÓN DE DATOS INDICADORES

Los indicadores que nos aseguran la idoneidad, mantenimiento o revisión de nuestra oferta / programas formativos se sustenta en estos pilares fundamentales:

1. Datos de matrícula. Indicador directo de la demanda social con respecto a las titulaciones ofertadas. Cuando la demanda en alguna de las ofertas formativas, esté por debajo de 5 alumnos matriculados durante dos cursos consecutivos en el caso de másters y ciclos formativos y tres cursos consecutivos en el caso de grados superiores, se estudiará la pertinencia de la continuidad de la misma.
2. La existencia de Sugerencias/Quejas/Reclamaciones de cualquiera de los grupos de interés implicados en nuestra oferta / programas formativos y relacionada con la misma, en un número superior a 5 durante un año académico.

3. Resultados de las encuestas sobre la satisfacción del PDI/Alumno/PAS con los programas formativos.

En el caso específico de las titulaciones de Máster, además de los datos de matrícula, la existencia de Sugerencias/Quejas/Reclamaciones o los resultados de las encuestas sobre la satisfacción con los programas formativos, se determinan mecanismos adicionales para valorar el mantenimiento / revisión de la oferta formativa:

- Retroalimentación del PDI implicado en el Máster que plantee posibles modificaciones de la estructura y/o diseño de la oferta formativa del Máster.
- Retroalimentación de las empresas y/o profesionales colaboradores, que también puedan plantear cambios en contenido o estructura.

4.5.1. Encuestas sobre la satisfacción del PDI/Alumnado/PAS con los programas formativos

A continuación se detallan los tipos de encuestas, alcance, ámbitos evaluables, periodicidad y responsable de realización:

Tipo de encuesta	Satisfacción del PDI con los programas formativos
Alcance	La totalidad del profesorado por cada titulación en la que imparte docencia
Ámbitos evaluables	<ul style="list-style-type: none"> • Organización de la enseñanza • Proceso de enseñanza / Aprendizaje • Resultados de aprendizaje • Infraestructuras y equipamiento • Igualdad y diversidad • Atención administrativa y de servicios • Formación y movilidad • Investigación
Periodicidad	Anual
Responsable	Jefe/jefa de Estudios / Responsable de calidad
Formato utilizado	Modelo de encuesta satisfacción del PDI con los programas formativos

Tipo de encuesta	Satisfacción del alumnado con los programas formativos
------------------	--

Alcance	La totalidad del alumnado por titulación
Ámbitos evaluables	<ul style="list-style-type: none"> ● Atención administrativa y de servicios ● Apoyo y acción tutorial ● Organización de las enseñanzas ● Proceso de enseñanza aprendizaje ● Igualdad y diversidad ● Instalaciones e infraestructuras ● Trabajo Fin de Título / Trabajo Fin Máster / ● Proyecto Integrado ● Satisfacción general
Periodicidad	Anual
Responsable	Jefe/jefa de Estudios / Responsable de calidad
Formato utilizado	Modelo de encuesta satisfacción alumnado con los programas formativos

Tipo de encuesta	Satisfacción del PAS con los programas formativos
Alcance	La totalidad del PAS por titulación
Ámbitos evaluables	<ul style="list-style-type: none"> ● Comunicación ● Recursos ● Satisfacción general
Periodicidad	Bienal
Responsable	Jefe/jefa de Estudios / Responsable de calidad
Formato utilizado	Modelo de encuesta de satisfacción del PAS

4.6. ANÁLISIS DE RESULTADOS Y PUBLICACIÓN / RENDICIÓN DE CUENTAS A LAS PARTES INTERESADAS

El procesamiento y análisis de la información anteriormente reseñada se aportará como soporte para llevar a cabo el análisis de los resultados tal y como se determina en el procedimiento RESULTADOS.

La dinámica para la publicación de la información de las titulaciones/programas formativos y la rendición de cuentas a las partes interesadas también queda especificada en los procedimientos RESULTADOS y COMUNICACIÓN.

4.7. PROCESO DE REVISIÓN PERIÓDICA DE LA OFERTA / PROGRAMAS FORMATIVOS.

Si como consecuencia del análisis de los resultados llevado a cabo anualmente por la Dirección, se desprendiese la necesidad de revisar la oferta/programas formativos, la Jefatura de Estudios emprendería alguna de las siguientes acciones:

- a) Medidas correctoras / acciones de mejora operativas sobre la oferta/programas formativos

Mejoras operativas: organización de la enseñanza, temporalización de asignaturas, falta de concreción en Guías docentes / Programaciones didácticas, contenidos, metodologías, etc... Informará a la Especialidad/Departamento/Familia correspondiente y determinarán de forma conjunta aquellas medidas correctoras / acciones de mejora, responsables implicados y plazos de ejecución, de acuerdo con la dinámica establecida en el procedimiento Resultados.

- b) Medidas correctoras / acciones de mejora estructurales de la oferta/programas formativos

Si las correcciones/acciones de mejora, son de mayor calado y afectan al diseño y estructura de la oferta/programas formativos del centro, se comunicará tal circunstancia al ISEACV y se constituirán aquellos grupos de trabajo necesarios que llevarán a cabo la revisión / modificación del diseño de las titulaciones, adecuándose a la dinámica de diseño inicial detallada en este procedimiento.

4.8. CRITERIOS PARA LA EVENTUAL SUSPENSIÓN DEL TÍTULO.

En el supuesto que se decida la suspensión eventual de un título por cuestiones administrativas y/o falta de matrícula, una vez tomada la decisión en firme por el organismo oportuno (Conselleria de Educación / ISEACV), el equipo directivo velará por el cumplimiento que establezca la norma o planes de estudios nuevos en materia de extinción del plan o

titulación para facilitar al alumnado que ya ha iniciado los estudios del título o plan de estudios a extinguir, su finalización. En líneas generales, la sistemática de funcionamiento será la siguiente: cada año dejará de ofertarse un curso iniciando por el primero. El curso que deja de ofertarse cada curso académico, seguirá teniendo soporte con tutorías durante un único curso escolar, pero no clases presenciales, para aquel alumnado con asignaturas pendientes. Finalizado el plazo de cuatro años, ya no se ofertará ningún curso de la titulación a extinguir, dejando dos años de plazo para que el alumnado termine asignaturas pendientes.

+ 5_ Registros

- Actividad Complementaria con Alumnado Fuera del Centro
- Consentimiento Actividad Fuera del Centro Menores
- Guía Docente Grados
- Guía Docente Máster
- Programación Didáctica
- Aplicación Guía Docente Grados
- Aplicación Guía Docente Máster
- Aplicación Programación Didáctica
- Actividades de centro
- Encuesta alumnado programas formativos
- Encuesta PAS programas formativos
- Encuesta PDI programas formativos
- Encuesta PDI autoevaluación

+ 6_ Control de modificaciones

Revisión	Modificación	Fecha
0	Modificación del documento sin modificaciones	23/10/2018
1	Cambio de nomenclatura de SGIC por a SAIC Actualización de logos Cambio de pie de página	20/02/2020
2	Actualización plantillas de guía docente, programación didáctica y plantillas de las aplicaciones Actualización del proceso de solicitud de actividades fuera del aula y de las plantillas actividad con alumnado fuera del centro y consentimiento actividad fuera del centro Actualización Actualización plantillas encuestas satisfacción del PDI con los programas formativos, satisfacción del alumnado con los programas formativos y satisfacción del PAS con los programas formativos.	28/03/2026